

Ledesma, Maldonado, Monge Ochoa, Peña Herrera, Pico Boya, Pina Roca, Pineda, Robante, Sáenz, Salazar, Sevilla, Urdía, Vela, Zerón, Zedeno y el Secretario

El Sr. Presidente dispone que se prescinda de la lectura del acta, por cuanto la hora es avanzada, en virtud de haberse terminado la Sesión, pensadamente, sesión secreta.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Colegiatura, con el que remite los siguientes proyectos:

El Congreso de la República del Ecuador Considerando:

Que la Provincia de Esmeraldas y otros lugares de la República han sufrido considerablemente y que su agricultura se encuentra decayida y atascada por motivo de la guerra civil.

Decreta:

Artículo único. Decláranse exentos del pago por contribución territorial en los años de 1914, 1915, 1916, 1917 los fundos rusticos de la Provincia de Esmeraldas; los de Santo Domingo de los Colorados en la Provincia de Pichincha, y finalmente los situados en el Cantón Guare, con excepción de las Parroquias San Vicente y Babia en la Provincia de Manabí.

Los contribuyentes que en la fecha de la promulgación del presente Decreto hubieren pagado la contribución en referencia reintegre de las sumas pagadas mediante entrega de la carta o cartón de pago de la Tesorería de Hacienda respectiva, como comprobante del caso.

Dado etc

Escopia

El Secretario

J. M. Pérez E.

El Congreso de la República del Ecuador Considerando:

Que el inciso 2º del artículo 6º Artº 2º de la Ley de 3 de Noviembre de 1863 sobre el establecimiento y fondos para el Hospital de Leontacunga, se ofrece dificultada en la práctica.

Decreta:

Artículo único. El inciso 2º del N.º 6º Artº 2º de la citada Ley

dirá: "Los gravámenes que para estos fondos se imponen en
en el presente artículo se limitan únicamente al territorio
de la Provincia de León sea en cualquiera el lugar don-
de donde se debiere abrir la sucesión?"
Dado etc

Es copia El Prosecretario

J. M. Pérez E.
El Congreso de la República del Ecuador
Resuelve:

Art. único. Que el Sr. Nicolás Rodalón tiene derecho para que se
le pague, como Elegante jubilado, el sueldo correspondiente
al cargo de Inspector de Elegantes desde la vigencia del Decre-
to Legislativo de 24 de Octubre de 1912 de acuerdo con el art. 1º
del expresado Decreto.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo se-
formará en este sentido el Acuerdo de Jubilación del Elegan-
te Sr. Nicolás Rodalón expedido el 27 de junio de 1916
Dado etc

Es copia El Prosecretario

J. M. Pérez E.

De los proyectos que quedan copiados, los dos primeros son puestos
inmediatamente en primera discusión, para ir a segunda y al
Estudio de la Comisión Primera de Industria y Agricultura
y a la de Cultivos y Beneficencia, en el orden indicado.

Se encarga a la Comisión Primera de Petitioneros que infor-
me acerca del referido proyecto de Resolución.

Asimismo, se lee en primera discusión, para ir a segunda y
al Examen de la Comisión de Cultivos y Beneficencia, este
otro Proyecto de Decreto, originario también de la Cámara
del Senado:

El Congreso de la República del Ecuador
Decreta:

Art. 1º Crear en la Cabecera del Cantón Zaruma un Hos-
pital que estará bajo la administración y dirección del
Concejo Municipal.

Art. 2º Para la construcción conservación y administración

del referido Hospital, adjudicarse los siguientes fondos;
a) El impuesto de cinco centavos que se cubra anualmente en el Cantón Zaruma por cada litro de aguas de este acueducto.

b) El uno por mil que grava los predios rústicos situados en el espasado Cantón;

c) La cantidad que para este objeto se destine en la Ley de Presupuesto.

Art. 3.º El Colector Fiscal del Cantón Zaruma recaudará los impuestos a) y b) y su producto entregará quincenalmente, bajo su más estricta responsabilidad personal y pecuniaria, al Excmo. Municipal del mismo Cantón; quien gestionará también, por la percepción del impuesto determinado en la letra c)

Art. 4.º El Excmo. Municipal espasado llevará una cuenta separada de los impuestos a) b) y c).

Art. 5.º La Municipalidad no podrá emplear los fondos destinados en este Decreto en otro objeto que el determinado en el Art. 1.º

Art. 6.º Facilitarse al Consejo Municipal de Zaruma, contener empíritos que tengan por base estos impuestos, para la más pronta realización de la obra.

Art. 7.º Este Decreto regirá desde el 1.º de Enero de 1917

Dado etc.

En copia

El Prosecretario

J. M. Pérez E.

Párese en consideración de la Cámara el Informe y proyecto de Decreto que al pie se inserta:

Señor Presidente:

Nuestra Comisión 2.ª de Instrucción Pública opina que debe agregarse al Proyecto que suprimo la Oficina de Fomento de Instrucción Primaria. No obstante, como efectivamente la Oficina tiene un presupuesto elevado, dicha Comisión opina que debe sustituirse el Proyecto en referencia con el que acompaña con este informe.

Queda a salvo el derecho de parecer de la Cámara.

Me. P. Cuervo, García

Dr. Luis de Jara

A. P. Lezama

E. Gallegos Trujillo

El Congreso de la República del Ecuador

Dicta:

Ac. univ. El presupuesto del personal de la Oficina de Fomento de Instrucción Primaria no podrá exceder en ningún caso de la suma de sesenta y cinco millones anuales.

Dado etc.

M. B. Cervera Garcia Dr. Isidro Ayora
A. B. Barba E. Gallgo A

Observo el debate, el Sr. Dr. Acero del País, dice: "Pedi que se me asegurara a la Comisión Seguridad de Instrucción Pública que habría de estudiar el proyecto que suprime la Oficina de Fomento de Instrucción Primaria, porque deseaba convencerme de si eran o no fundadas las quejas que se han levantado en todas las provincias contra esta Oficina. Quisiera poder decir que en esta Oficina nada ha habido que me satisfaga; pero tengo que hacer una excepción, y es que ella ha tenido algo digno de consideración, como su Director, persona inteligente e enterada, que colocada en un terreno que nada ha podido hacer.

Hay una razón para que esta Oficina no subsista. El Sr. Ministro del ramo ha manifestado que durante el año de 1945 la Oficina ha recibido \$15.000, para gastos de ella, o sea para el pago de sueldos y correspondencia de libros y materiales, indexación de esta cantidad \$8.000 y tantos sueros en el pago de sueldos y el resto en la compra de libros y su correspondiente reparto.

De suerte que para hacer la repartición de \$6.000 se ha gastado una cantidad mayor en los sueldos de sus empleados; y esto me puede suceder, si es necesario que haya economía y honradez administrativa.

No trato de discutir si la Oficina es o no buena, si es o no poca cosa, por la sencilla razón de que no cuenta con el dinero suficiente para que surta los buenos resultados que de ella se esperaba, y como no hay esperanza de que cambie el estado pecuniario de la Hacienda Pública, veo simplemente que vamos a seguir gastando en pagar a los empleados que pueden ser muy buenos, pero que carecen de los medios necesarios para desarrollar una acción benéfica.

Si hace dos años se hubiera apoyado el Proyecto que suprime la Oficina de Fomento, se hubiera economizado algo así como 20 millones con ello habría habido para combatir el analfabetismo estableciendo dos o tres escuelas mas adonde hubieran concurrido siquiera 1500 alumnos. No hace mucho que en esta Universidad se dijo en la voz del Profesorado que recurrió a nosotros para manifestarnos cual era la situación angustiosa de ese Profesorado.

Y en la petición á que me refiero, se dejó constancia del hecho que he sido instituido que se demoró en plén ejercicio de su cargo, porque le mandaban sus labores á causa de venir de sus estudios para llenar las necesidades cotidianas. Y mientras esto sucedía casi á la puerta de la Capital, se paga un Presupuesto anual más de \$ 8.000 tan solo para repartir libros comprados en Guayaquil, como puede constatar en cualquiera momento, porque durante he sufrido como Secretario de la Dirección de Estudios de Guayaquil, la dictadura de un que se llama Oficina de Fomento.

Después de pocos días vamos á dar la tercera discusión al Presupuesto, y para eso se crea la necesidad de entrar saneamiento por el camino de la economía, y mientras tanto, pensamos sustituir todavía una Oficina completamente inútil y no es justa, humano, ni patriótico que mientras el Profesorado sufre de hambre, subsista una Oficina que por la razón especial de no tener dinero, resulta inútil.

En tal sentido, estoy pagando de curso al Proyecto que suprime la Oficina de Fomento."

El Sr. Don Davila:

"Fiendo yo quien solicité a una curso á ese Proyecto de supresión de la Oficina de Fomento, no puedo menos que asentir á la brillante manifestación que acaba de hacer el Sr. Don Arce del Pais.

Reconozco como él que una que la Oficina de Fomento es una de las cosas hechas institucionales que puede existir en un pais republicano; pero, también reconozco y es preciso que confesemos que cuando no se dispone de los medios suficientes para poder asegurar su estabilidad, y como queir decir los resultados que de ella se han esperado, preferible es que no se persista en sostener instituciones ineficaces.

Debemos reconocer que en el Ecuador, no solamente hay escasez de dinero para atender al Profesorado, sino que esa escasez va al extremo de no contar en las escuelas siquiera con cuentes para los alumnos; por manera que si ésta es la triste realidad de lo que actualmente sucede, no encuentro la razón de sostener Oficinas de esta clase. Deseo llegar á un día en que el Ecuador tenga lo necesario para poder dispensar un apoyo decidido en favor de todas las clases desvalidas, y en ese día, será yo el primero en

76
pedir que se organicen oficinas de esta naturaleza. Es el actual momento creo que es una labor patriótica suprimir esta y las demás oficinas que demanden gastos supererrogatorios
El Sr. Dr. Gallegos:

"Siento no estar de acuerdo con mis compañeros en el asunto que se discute.

Venga sea es que la Oficina de Fomento no ha dado resultado buena por falta de materia de fondos, y otras, muy distintas de declarar la ineficacia de ella. Es lo que se le ha establecido no puede ser mas laudable. Dada la situación de la organización material de nuestras escuelas, natural era que el Estado se presentara de atender a las necesidades de la gente pobre, dándole no solo de establecimientos en donde recibir la instrucción, tales como libros, útiles y menaje escolar. Hay escuelas tan desgraciadas, y no muy lejos, aquí en la Capital, como la escuela "Mercedes Guadalupe" en donde los niños se sientan sobre ladrillos o cajas vacías, y mejorar esta situación es lo que se propuso al Estado al crear la Oficina de Fomento. No es exacto que carezca esta Oficina de fondos, puesto que según la Ley, ella cuenta con el 15% de la Instrucción Primaria, porcentajes que representan al rededor de \$180.000; de modo que si llegara a percibir todo este dinero, funcionaria muy bien esta oficina encargada de hacer el reparto, evitando así los abusos que por partes de ciertas Direcciones de Estudios se han cometido en otros tiempos. Como Director de Estudios militares, que recibí \$4.000 para ambulancia escolar, compré algunos muebles para la Dirección de estudios, y tan pronto como cesé en su cargo, esos muebles fueron trasladados a su casa.

Estos abusos se quiso evitar con la creación de esta Oficina. Que en ella no se ha trabajado tampoco es exacto, pues ya he visto muchas publicaciones, muchos planes para edificios escolares, trabajados bajo la dirección de la Oficina y con un costo inferior del que se hubiera gastado tal hecho de otra manera. Desde luego recuerdo que su Presupuesto es crecido, y por que así lo ha entendido la Comisión, el Defensor dice que en adelante su Presupuesto anual no pasará de \$260 a fin de que continúe prestando los servicios que indudablemente ha prestado hasta aquí."

El Sr. Dr. Arroyo:

"He sido atentamente informado que han tenido los Seres informantes, y siento tener que manifestarles que el remedio anotado por ellos no está de acuerdo con las necesidades."

idades del momento; porque si una cosa es su eficacia mejor es su similitud. totalmente.

Ha dicho el Dr. Gallegos, que en la Capital misma, existen escuelas que sus liquios tambien basicas para los alumnos; y yo le manifeste que si no se hubiera invertido gran parte del 10% de las rentas de Institucion Primaria en pagar sueldos y en arrendar una casa que podia servir para laborio episcopal, a la fecha, los cueros de esas escuelas habrian tenido bancos en que sentarse, y todos los utiles necesarios. Igualmente se tienen mi colega que con la creacion de esta Oficina se han evitado los fraudes; pero, tambien se acordó de acuerdo con su modo de pensar, porque los fraudes se evitarián impidiendo que esos militares arrenden sus casas con las rentas nacionales, y escogiendo para esta clase de cargos a personas Honrables. Sucesos que si en vez de distribuir las rentas de P. Primaria en pagar \$8,000 y tantos a los empleados, se hubiera dedicado a cubrir sus haberes al Excmo. Profesorado, este se hubiera dirigido al Comandante para hacerles conocer su lamentable situacion, asi la presencia del Guayaquil habria ocurrido al Consejo en demanda de autonomia para disponer de los fondos provinciales de edificios y material, cubrir la suma necesaria para llenar el Presupuesto de sus profesores.

Si estas cantidades cercenadas a la Primaria hubieran reportado algun beneficio palpable, no protestaria contra la Oficina de Comercio, pero si la materia que solo han servido para sostener un gacete actualmente superfluo.

Ademas traer hasta Quito los materiales comprados para distribuirlos desde aqui, es algo que vale en contra de dicha Oficina, y tengase en cuenta que la tutela establecida por ella es tal, que las Direcciones de Estradivis han tentado que dirigiese a Quito hasta para disponer de papel, y esto sin ser atendidos con la prontitud que el caso lo requiere. Es que desafortunado puede atestiguarlo el Sr. Presidente que ha sido Director de Estradivis en la Provincia del Guayas.

De otro lado, me consta que gran parte de los pedidos se han hecho a la libreria de Laver en Guayaquil; y precisamente por esto solicito y solicito al Ministerio, con los datos a este respecto; pero el Sr. Ministro no se ha abierto modo

8
tallarlos y se limitó a decir que parte se ha comprado aquí y parte en el Exterio.

Eso ya lo sabía yo, lo que deseaba era conocer las condiciones de las compras realizadas en Guayaquil, porque como he estado al corriente de esas planillas, quisiera saber si se había obtenido alguna rebaja en ellas.

Vuelvo a decir que no quiero entrar en detalle del funcionamiento de la Oficina de Fomento, porque esto es conveniente de la honorabilidad personal del Director, de otro modo, quisiera tender a mielo que hablar, como de los recibos de los pedidos que se habían de parte de las provincias y esos recibos venían firmados a dicha Oficina antes de que las remesas llegaran a su destino.

Insisto en manifestar que el gasto es inútil y que ese 15% de las rentas de I. Pumañata mejor invertido estaría en el pago de sueldos de un Profesorado que materialmente se muere de hambre.

El Dr. Cuervo García:

"Es muy sencillo explotar el entusiasmo de un auditorio haciendo uso de frases sugestivas como la del hambre nacional, para llegar como resultado hasta cierto punto absurdo, la necesidad de suprimir la Oficina de Fomento. Yo creo que uno de los defectos de nuestras instituciones, cuando encontramos algo malo, consiste en que no tratamos de remediarlo, por qué parece más sencillo contar de hecho, antes de evocarlas en circunstancias de ser beneficiosas."

No encuentro hasta aquí en todo lo que se ha dicho, una razón que valga en contra de la Oficina de Fomento, que en fin de fines es de importancia, y sujeta que con ella se provee de útiles escolares a toda la República y se previene la irregularidad de textos, para no ver en el caso de prohibir la publicación de libros atentatorios a la soberanía Nacional.

El principal argumento que se opone a la existencia de la Oficina de Fomento, es que se gasta demasiado en los sueldos de sus empleados, y allí se desprende como consecuencia la necesidad de suprimirla. Pero, la Comisión, por lo mismo que no ha presenciado este accidente, insinúa que se gaste menos y en este sentido propone que los sueldos del personal no pasen de \$360 mensuales. Este modo de proceder de la Comisión me parece que es un temperamento más propiamente con el presupuesto actual y más de acuerdo.

con las necesidades a la cuales responde, la creación de la Oficina de Fomento. Además de esto hay que notar que el ánimo de la Ley es mejorar las rentas de la 1ª Primaria, dándole no sólo los \$8,000 que hoy se sirven en el pago de empleados de la escuela Oficina de Fomento, sino también el reparto del agua corriente que se discutía en una de las sesiones anteriores y que se suspendió en virtud de ciertos reclamos de última hora, tenía el objeto de asegurar nuevas rentas para tan importante Ramo. No modo que si en vez de presentarse memorias perjudiciales, se hubieran propuesto algunas reformas a esa Ley de reparto hay razones para que afortunadamente en materia de rentas de la 1ª Primaria.

Aquellos de la compra de vitales en la Escala Mayor y de la compra de la Materia Prima de los materiales comprados para desde aquí hacer la distribución son detalles susceptibles de reglamentación; pero, que en materia alguna envuelva una agravación contra la existencia de la Oficina. Si por cada error que se comete en una Oficina tendríamos que suprimirla, resultaría desde el Congreso hasta el último Departamento Administrativo, no fenderan subsistir!

No creo que esta Oficina responde a las necesidades de la 1ª Primaria, y por esto la Comisión ha informado en sentido favorable a su existencia."

El Sr. Gallardo anda:
 "No sólo es necesario que se abran escuelas para que a ellas concurren los niños, sino también dotar a los alumnos pobres de lo indispensable para que saquen provecho de su concurrencia a la escuela. Hay que comprender que en la mayoría de las Poblaciones existe una pobreza tal, que el mínimo es causa de gastos de centavos en un cuaderno, menos todavía en los reales si un niño se procura de libros. Con este objeto se ha creado la Oficina de Fomento, a fin de que las escuelas produzcan todos los buenos resultados que de ellas se debe esperar. ¿Quiéramos que el Maestro no muera de hambre, mientras el alumno por falta de medios sale de la escuela tan torpe como entró a ella?"

Yo no estaré por la supresión de la Oficina de Fomento, ya que si hasta ahora no ha producido buenos resultados en cambio los producirá mañana cuando creste con los sucesos

80
necesarios y realmente mejor su funcionamiento.

El Dr. Fructo del Rio:

" Me permitiria Sr. Presidente que halle por tercera vez supuesto que soy quien impugnó el Informe de la Comisión.

Entre otras cosas ha manifestado el Dr. Cuerva que realmente se comete errores en todas las oficinas Publicas y que todos estamos sujetos a errores. Es cierto que así sucede, y el Dr. Cuerva me permitiria que le anote un error que acaba de incurrir. Dice que uniformidad de textos en toda la Republica se consigue con el establecimiento de esta Oficina pero no es así, porque la Ley de V. Publica contiene un artículo en que concede a los Directores de Estudios la facultad de señalar textos, de modo que la Oficina de Fomento no podria inmiscuirse en el señalamiento de libros, y sostener lo contrario es decir algo que no está de acuerdo con la Ley.

Afirma mi colega el Dr. Gallegos si se suprime la Oficina ya no habria mas material escolar para las escuelas.

Esta es otra observación que no le acepto, porque antes de la creacion de esta Oficina, las Direcciones de Estudios compraban por su cuenta los libros y material escolar, de suerte que hoy, caso de suprimirse la Oficina, las Direcciones seguirian atendiendo a las necesidades del Ramo, y con mayor eficacia que así, porque el 10% ya no se distraeria gran parte de él en el pago de sueldos, sino que se invertiría todo para atender a las necesidades de la V. Primaria.

De modo que ni las razones del Dr. Cuerva ni las de Dr. Gallegos hablan en favor de la Oficina de Fomento.

Para concluir, haciéndole notar que no fue un mal entendido interés particular el que me hizo pronunciar en contra de la Ley de reparto de las rentas de aguardientes, sino el deseo de que se procediera con mayor conocimiento de causa, una vez que se debía sin mencionarse las rentas de subvención Publica cuestión de interés altamente general porque se relaciona con toda la Nación. Si a esto se llama interés particular, particularismo se podria llamar al que se ha manifestado al sostener la Oficina de Fomento.

El Dr. Cuerva Garcia:

" Se ha dado mayor amplitud a lo que dije con motivo de la suspensión del reparto de la renta de aguardientes pero recordare que una de las razones que se adujeron fue la de que se omitia convenientemente el establecimiento

de la ciudad de Guayaquil, y precisamente no se quisiera mover en el sentido de declarar el interés relativo a la Provincia del Guayas sino que se opte por la suscripción.

Ahora que porque se ha gastado en este año \$ 8.000 en el pago de empleados y tanto \$ 1.000 en la compra de útiles y materiales sea necesario suspender la Oficina como parece procedente. La Comisión dice, en cambio, que en los próximos años se gastará solo \$ 5.000 en empleados y \$ 8.000 en los demás servicios propios propios de la Oficina, por que hay que tener en cuenta que los números al variar reconocen la importancia de la Oficina. Además si el Dr. Arango cree que el artículo de la Ley invoca de por el mismo impide la uniformidad de textos en la República se invita para que estudiamos la reforma de este artículo argumentando de este modo la realización del problema cardinal de la uniformidad de textos.

El Dr. Davila:

"Como ya manifesté, me entera la razón de ser de la oficina, como un pensara su funcionamiento. Por fortuna congo a Director, persona inteligente y acaudalada a mis contradicciones. Si no soy partidario es pura y simplemente porque no cuenta el trabajo con los fondos suficientes para hacer extensiva los beneficios de ella a todas la provincias de la República.

No se por varios motivos y aun el Dr. Presidente judicial informarme al respecto que las pequeñas cantidades con que cuenta son suficientes para atender a todas las provincias, pues hay Direcciones de Estudios que solo han recibido \$ 10 en todo el año cantidad insignificante si se tiene en cuenta las necesidades de cada localidad.

El día en que queda disponer de los \$ 80.000 a que se refería el Dr. Gallegos, ese día estaría bien que existiera la Oficina de Fomento, mientras tanto deberes cambiaba por innecesaria."

El Dr. Pío Bojórquez pide que se lea la Ley que autoriza el establecimiento de la Oficina de Fomento. Y el Dr. Buela García solicita la lectura de los informes de la Comisión de la Cámara de Diputados que estudió este asunto en la Sesión de 1944.

La Secretaría lee los documentos indicados y el Dr. Pío Bojórquez en seguida expone: "He hecho leer el Decreto que creó la Oficina

Fomento para que se vea que si se hubiera señalado fondos en el Presupuesto Nacional para el pago de sueldos a los empleados de la Oficina, no se hubiera librado los fondos de la 1ª Primaria para este objeto. Me consta que se ha tomado de estos fondos lo necesario para sostener la Oficina de Fomento procediendo en el cual ha habido un abuso palmario, y si en el Presupuesto no se señalaba la cantidad suficiente para el sostenimiento de la Oficina, esta no ha debido subsistir.

Por consiguiente lo que debemos hacer es conservar la Oficina, pero de conformidad con el Decreto que la estableció, esto es con fondos del Presupuesto Nacional y si de esta manera no es posible debe clausurarse.

El Sr. Morge:

"He sido diligente en pro y en contra de la Oficina de Fomento. En cuanto a sus comunicaciones, unas y otras están de acuerdo en que es necesaria y que responde a un fin elevado. Se trata con ella de proteger a la clase más menesterosa de la sociedad, es decir, al niño que no tiene lo indispensable para proveer de una hoja de papel, de un libro y de un lápiz; de modo que si el fin de esta Oficina es tan laudable, toda la cuestión estriba en arbitrar fondos para que continúe una institución tan beneficiosa; y desde este punto de vista, indicaría yo a la Honorable Cámara para que encuentre los medios de impedir que se la suprima."

Se cierra el debate y la Cámara niega el Informe. En consecuencia entra en tercera discusión el Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Legislativo de 3 de Octubre de 1912, que establece la Procuraduría General de 1ª Primaria. Leído el Art. 1º, el Sr. Dr. Barrojo del Rocio observa que la Cámara está en el caso de aprobar este Proyecto, una vez que tuvo a bien que el dictamen de la Comisión.

En efecto, es aprobado el art. 1º, y luego el 2º sin reparo alguno.

Puesto en discusión el Art. 3º el Sr. Gallegos Arce llama la atención hacia la circunstancia de que el Proyecto no da ninguna destino al Museo, Biblioteca, etc. de la Oficina que se suprime.

El Sr. Durán, por su parte propone que los fondos de que trata el Art. en debate se aplique exclusivamente a la fundación y sostenimiento de una o dos escuelas en el Oriente. Como la proposición enunciada no tiene apoyo, se cierra la discusión y se aprueba el art. discentido.

El Sr. Dr. Cabezas Rojas pide que se haga constar en el acta

que su voto es contrario a todo el Proyecto.

En su virtud se aprueba en los siguientes terminos, la redacción de los Proyectos que se copian:

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

- 1º Que compete a las Municipalidades atender a la higiene y salubridad de las poblaciones.
- 2º Que muchas casas urbanas reciben aguas lluvias de otro predio urbano, con los consiguientes gravámenes del servicio interno o doméstico.

Decreta:

Art. 1º Después del art. 11 de la Ley de Régimen Municipal de 31 de Octubre de 1912 se podrán leer los siguientes:

Art. Las Municipalidades, de oficio o a solicitud de parte, obligará a los dueños de casas a desviar la dirección del canal de desagüe de las aguas lluvias, de todo o parte de sus edificios, conectándolo con la canalización central de la calle; siempre que ello fuere posible, a juicio del Ingeniero Municipal o de un perito nombrado por las mismas Corporaciones.

Si por falta de nivel no pudiere hacerse la obra de derivación total o parcialmente, en el predio urbano que origine o en el que continúe la servidumbre, aquel que estuviere en el caso contrario estará obligado a reunir las aguas lluvias que venga del vecino, con las de su propio edificio, y a darlas el uso señalado en el inciso anterior.

Art. Las obras necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. anterior, se ejecutaran dentro del plazo que, prudencialmente señalaren las Municipalidades; vencido el cual, estas Corporaciones las llevarán a cabo por cuenta del propietario, de quien reclamarian su valor, por medio de la jurisdicción coactiva, con el recargo de sus 20%.

Dicho valor será costado por partes iguales entre los dueños de los predios urbanos a las cuales vaya a servir el nuevo canal de desagüe.

Art. Prohibese instalar y conservar caños en las casas cuyo canal de desagüe no queda conectado con el central de la calle; lo propio que en aquellas que no tuvieren aún el servicio de canalización.

Se advertirá al caso de que el desagüe vaya sin pasar por otros edificios.

Art 2º Después del art 5º de dicha Ley, se pondrá igual-
mente este artículo

Art ... En los casos de falta o impedimento legal de los Fe-
reros Municipales para comen de los juicios de contrabando
y, en general, de todos los relativos a hacer efectiva la recauda-
ción de las rentas o valores que administran, serán subrogados
por el Concejal que designe la respectiva Municipalidad, si-
guen el orden de su nombramiento.

El Secretario de la Tesorería interviendrá, como actuario
en esta clase de juicios, y, en su falta, el Secretario ad-hoc que
designare el Excmo.

Dado en
J. N. Carrion Gabriel Monge Ramon M. Espigueras

El Excmo de la República del Ecuador
Resuelve:

Artículo único: Facultare al Ejecutivo para que celebre un con-
trato de transacción con el Sr. Alfredo P. Ledezma rematista
del impuesto del 50% adicional a la venta de licres naciona-
les en la Provincia de Manabí, autorizándolo para que rebaje
hasta el 30% del valor del remate, efectuado en el año de 1914.

Dado etc.
A. P. Larrea E. A. Arroyo del Rio

Ordénase que se remitan estos Proyectos, el primero al Senado y
el segundo al Ejecutivo para que sigan el curso constitucional
Las solicitudes que a continuación se relatan pasen a las Comi-
siones que se indica.

A la Primera de Guerra la del Comate Federico Sanchez para
que se pague las pensiones de Retiro de cuya percepción fue
suspendido desde el 23 de Mayo de 1913 hasta el 15 de Octu-
bre de 1915, y la del Capitán José Félix Arias para que se le
conceda rehabilitación, para los efectos de obtener Puntos de
Retiro.

A la Segunda del mismo Ramo, la de Eloisa Norcino
Moena examinada a conseguir Montepío Militar.

A la Primera de Peticiones, la de Federico Estanislado relativa a
pedir que se ordene al Colegio de Abogados la devolución de un
proyecto de Código Penal y otro de Enjuiciamientos Criminales,
los que en 1912 presentó el solicitante ante esta Cámara y que
pasaron al estudio del mencionado Colegio de Abogados, y la
de Carlos Ahuesida referente a manifestar que se debe im-
poner al Director de la Escuela de Bellos Artes la obligación

de rendir cuentas ante el Tribunal del Reino, de los fondos que ha manejado desde el 11 de Agosto de 1911.

A la Cámara de Peticiones, la de Fernando Luaces Ferrer para que se le exonerase del pago de \$797.92 a que ha sido condenado en concepto de multas, etc., por el Tribunal de Cuentas al juzgar las rendidas por el peticionario como Colectivo de 1ª Primaria del Cantón de 1912 y 1913.

A la de Fomento y Beneficencia, la de las vecinas de Pujuli con traido a pedir que se dividan entre los Hospitales de Teatuzunga y de aquel Cantón los \$600 señalados solo para este último por la Legislatura de 1914.

A la Primera de Obras Públicas, la de la Municipalidad de Guaranda reclamando la correspondiente autorización para disponer la cantidad de \$16000 de los fondos pertenecientes a la carretera de Tugayaca, e invertirlos en la construcción de la planta eléctrica de dicha ciudad.

A la Segunda de Fomento Público la de Esteban Rosero para que se le faculte para presentar una petición al Ministerio de Hacienda con el objeto de que se le condone una liquidación; y la de Baldomero Cabezas para que se le condone un abono de cuentas que tiene en su contra, como Colectivo Fiscal que fue del Cantón Guarano.

A la Segunda de F. Pública, la de Elias Celavieja reclamando el pago de sueldo que se adeuda al peticionario, y a otros profesando Instrucción Primaria de la Provincia de Morona.

A la Primera de Guerra, la de Misael Romo para que la Cámara deseché las objeciones del Ejecutivo al Proyecto de Decreto dictado en 1915 exonerando al peticionario del pago de cierta cantidad de \$ que fue condenado como Costeador del Batallón "Constituyente", por sentencia de la Intendencia General del Ejército, el 17 de Abril de aquel año; y por último

A la Primera de Instrucción Pública la del Sr. Juan Pio Corral pide que se despache favorablemente la solicitud referente al pago de la edición de la obra "Telegrafía",

Termina la sesión

El Presidente,

Riquelme

El Secretario,
Pulcinella